



Resolución Jefatural

N° 037-2021-ONP/JF

DELEGA FACULTAD DE AUTENTICAR DOCUMENTOS O CERTIFICAR FIRMAS EN LOS DOCUMENTOS PARA SU USO EN EL EXTRANJERO

Lima, 8 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 852-2021-OAD/ONP del 17 de marzo de 2021, que adjunta el Informe N° 415-2021-OAD.GD/ONP del 17 de marzo de 2021 de la Oficina de Administración; y el Informe N° 194-2021-OAJ/ONP del 25 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 29445 se aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptado el 5 de octubre de 1961, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el mismo que fue ratificado por el Decreto Supremo N° 086-2009-RE y entró en vigor para el Perú el 30 de setiembre de 2010;

Que, de acuerdo a lo señalado en el precitado Convenio, los países integrantes están obligados a reconocer la eficacia jurídica de un documento público emitido por otro país firmante del Convenio, quedando, en consecuencia, suprimido el requisito de la legalización consular o diplomática, tramitándose una legalización única o apostillado ante la autoridad local correspondiente en la cual se consigna una anotación que certifica la autenticidad del documento público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-RE se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla, con el objeto de regular los requisitos y condiciones de los procedimientos administrativos de Legalización y Apostilla;

Que, el artículo 12 del Reglamento citado en el considerando precedente, dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores inscribe, en el Registro de Autoridades, la información de los funcionarios públicos nacionales o extranjeros, el que tiene carácter de reservado y debe mantenerse actualizado; disponiendo asimismo, que el referido Ministerio solicita a las entidades de los distintos niveles de Gobierno, Organismos Constitucionalmente Autónomos y/o Poderes del Estado, Representaciones Extranjeras u Organismos Internacionales, información que permita identificar a los/las funcionarios/as encargados/as de emitir o certificar documentos con carácter público y la modalidad en la que serán firmados dichos documentos;

Que, el literal a. del artículo 3 de la N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al funcionario público como el representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado y que dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas; por lo que, en concordancia con lo dispuesto en las normas sectoriales, dicho cargo es ostentado por el Jefe de la ONP;

Que, mediante Memorándum N° 852-2021-OAD/ONP del 17 de marzo de 2021, que adjunta el Informe N° 415-2021-OAD.GD/ONP del 17 de marzo de 2021, la Oficina de Administración solicita que se delegue las facultades del Jefe, en su condición de funcionario público, referidas a autenticar documentos o certificar firmas en documentos que serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero; informando la Oficina de Asesoría Jurídica que resulta legalmente viable tal delegación, conforme al Informe N° 194-2021-OAJ/ONP del 25 de marzo de 2021;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), concordante con los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2013-EF/10, el Jefe dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de la entidad pudiendo delegar las funciones que considere necesarias para el mejor funcionamiento de la entidad y, asimismo, se encuentra facultado a otorgar los poderes que sean necesarios para representar los intereses de la ONP, emitiendo las Resoluciones Jefaturales de su competencia, por lo que corresponde delegar la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero;



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegación de facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que son presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero

Delégase a favor de la servidora Irene del Rocío Zegarra Bazán, Coordinadora de la Unidad Funcional Gestión Documentaria, la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que son presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero, utilizando la firma ológrafa o digital para la firma de dichos documentos.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución a la servidora Irene del Rocío Zegarra Bazán, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en los legajos personales respectivos.

Artículo 3. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.